



CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el presente expediente informando que se recibió memorial por parte de la Sra. BETZY PARODY ALARCON quien actúa como demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por mutuo acuerdo entre las partes.

Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BETZY PARODY ALARCON
DEMANDADO: LEINER BRITO AMAYA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2018-00396-00

AUTO INTERLOCUTORIO

BETZY PARODY ALARCON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.742.853, quien actúa como representante legal de su menor hija en escrito presentado ante esta agencia judicial, solicita la terminación del proceso, por haber llegado a un acuerdo mutuo, con el señor LEINER BRITO AMAYA, escrito que se encuentra coadyuvado por el aquí demandado.

Así las cosas, como la petición es procedente, se accede a la terminación del proceso, por conciliación, para lo cual se procederá a la terminación del mismo y al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

De lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Fonseca – La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por BETZY PARODY ALARCON, quien actúa en representación de su menor hija, contra LEINER BRITO AMAYA, por Acuerdo Conciliatorio entre las partes, tal como lo expresa la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en este asunto. Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios de desembargo de ser necesario.



TERCERO: dispóngase la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren o llegasen a existir en el presente proceso a favor de la demandante BETZY PARODY ALARCON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.742.853.

CUARTO: Sin costa en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez